



Sección: Presidencia Municipal  
 Expediente: 2018 - 2021  
 Oficio: PMC/291/2020  
 Asunto: El que se indica.

Coroneo, Gto., a 07 de diciembre de 2020

**Lic. Alejandra Lopez Rodriguez**  
**Secretaria Tecnica de la Secretaria Ejecutiva**  
**Del Sistema Estatal Anticorrupcion de Guanajuato**  
**Presente.**

Por este conducto comparezco en alcance a su oficio SEA/SE/182/2020, mediante el cual hace de conocimiento la aprobación del acuerdo CCSE/004/2020 referente a la recomendación pública no vinculante dirigida al Poder Legislativo y a los Ayuntamientos de los 46 municipios del Estado de Guanajuato., en materia de combate a la corrupción con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno. Y lo remite con el objetivo de que se emita respuesta fundada y motivada, respecto a su aceptación o rechazo, así como para informar las acciones concretas que el Ayuntamiento tomará para darles cumplimiento.

Por lo que, en atención a su solicitud, respecto al municipio de Coroneo, se le comunica que el Ayuntamiento implementará las siguientes acciones:

El Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato., en acta 66 de sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020 acordó aceptar las recomendaciones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo que conforme a lo solicitado se comunica que las acciones concretas que se tomarán serán las siguientes:

**Actualización reglamentaria en los tópicos inherentes a la contraloría municipal:**

Respecto de la acción 1, ya se realizó la actualización del reglamento municipal para armonizarlo con la reforma del 1 de julio de 2019.

Respecto de la acción 2, y con motivo de que ya se publicó la actualización del reglamento municipal se procederá a llevar a cabo los actos necesarios para la integración inmediata del Comité Municipal Ciudadano.



### **Difusión de la naturaleza, objetivo y atribuciones de las contralorías municipales:**

Respecto de la acción 3., el reconocimiento de la autonomía técnica y de gestión de la contraloría municipal, se reconoció en el reglamento municipal que se actualizó.

Respecto a la acción 4 y 5., se solicitará apoyo de forma inmediata al Comité Coordinador y demás dependencias del Gobierno del Estado involucradas en el tema, para que se impartan capacitaciones al Ayuntamiento y a la totalidad de servidores públicos municipales relativas a los temas que involucra dicha acción como lo es ¿Qué es una contraloría, su naturaleza, y sus necesidades? ¿Cuáles con las causales de destitución de conformidad con la LGRA? Ello a fin de que se tenga un correcto desempeño y no sean manipulados por intereses diversos. Así como también para capacitar una vez que se hayan nombrado, a los integrantes del Comités Municipal Ciudadano a fin de que cuenten con todos los elementos de juicio y ponderación para desempeñar su papel dentro de la propuesta para seleccionar al contralor.

### **Respeto a la autonomía técnica y de gestión de las contralorías municipales:**

Respecto a esta acción 5., se solicitará apoyo de forma inmediata al Comité Coordinador, Auditoría Superior del Estado y demás dependencias del Gobierno del Estado involucradas en el tema, para que se impartan capacitaciones al personal de la contraloría municipal para ejercer los recursos de forma eficiente, con metas y objetivos precisos.

### **Acciones de control interno que faciliten el ejercicio de las atribuciones constitucional y legalmente definidas para las contralorías municipales:**

Respecto a las acciones 7 y 8 se realizará una revisión integral de los manuales de organización y funciones, así como del Reglamento Orgánico Municipal para el Municipio de Coroneo, Guanajuato para adecuarlos conforme a las disposiciones jurídicas vigentes.

Sin otro particular, quedo de usted

**Atentamente**

**C. Araceli Pérez Granados**  
**Presidenta Municipal**

C.c.p.-archivo

